

Veinte maravedís

SEU LO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CENTOS Y SETENTA
Y NÚO.

Miguel G. Verdu, Vecino de esta Villa ante
Vnds. en la mejor forma que haya lugar digo:
que en el Partido de la Rivera y sitio de la Torre
alta; ay un pedazo de tierra inculto, que se
compone parte de el de Caveros, que linda por
L. con tierras del Convento, y Monjas de Sta. Isabel,
M. Vealeno, y Caveros, F. y T. con Licencia de
Alfonso Perez, cuyo sitio solo se puede
aprovechar para fabricar en el alguna abi-
tacion, por tanto / A Vnds. pido y supp.
se sirvan mandar verme conceda la Licencia
p. que en dho. sitio pueda fabricar casa,
Barraca, Cercado, o lo q. mas cuenta me tenga,
que para todo imploro el auxilio, y recto proceder
de Vnds. con Justicia q. pido, Juro en lo
necessario, y p. ello Sc.

Miguel Gancia

Manuel de Reyes,
Garcia y Romero

Acuerdo En la Villa de Molina en veinte y quatro

